EL PRIMER PROYECTO DE COLEGIO MILITAR EN MEXICO

Jorge FLORES D.

La iniciativa para establecer un instituto de educación militar en nuestro país se atribuye al mariscal de campo don Diego García Conde, antiguo jefe realista y uno de los ingenieros militares más distinguidos de su época. Así lo manifiesta el general don Miguel Sánchez Lamego en el folleto que publicó en el año de 1937 con el título de Los albores de la vida del Colegio Militar, 1822-1828, donde dice que García Conde, al formular su plan para la organización del cuerpo de ingenieros, expresó al mismo tiempo la necesidad de crear una escuela en que pudieran prepararse científicamente los oficiales de esta arma del ejército.¹ Confirma lo anterior la respuesta que dió el soberano Congreso constituyente a la Regencia del Imperio, cuando ésta le pasó a consulta el provecto del mariscal. La resolución del Congreso, asentada en el acta de la sesión correspondiente al día 22 de marzo de 1822, es explícita al respecto, aunque los legisladores se pronunciaron por un colegio para todas las armas del ejército, y no exclusivamente para instrucción de los oficiales de ingenieros:

Se leyó un dictamen de la comisión de guerra sobre creación del cuerpo de ingenieros, propuesta por su inspector general D. Diego García Conde, recomendada por la Regencia, opinando: primero: que se archive el expediente hasta que se verifique el arreglo general del ejército, y que entre tanto desempeñen las funciones de ingenieros, en las provincias y plazas, los oficiales de artillería empleados en los mismos puntos; segundo: que luego que el estado del erario lo permita, se erija un colegio militar para todas las armas del ejército. Se aprobó.²

Que don Agustín de Iturbide conocía el proyecto en todos sus detalles, lo hace suponer con fundamento el oficio que dirigió con fecha 13 de febrero del mismo año a la Regencia, pidiendo que los edificios de la ex Inquisición y de Chapultepec quedasen reservados para los fines y usos del mencionado cuerpo de ingenieros, deseo que se acordó de conformidad con la solicitud del generalísimo almirante.³

Sánchez Lamego escribe además que García Conde, desde principios del año 1817, propuso al virrey Juan Ruiz de Apodaca la fundación de una academia "para que en ella recibieran su instrucción todos los cadetes del ejército", pero que la propuesta no fué tomada en consideración.⁴

Sin embargo, corresponde a otro oficial del ejército realista, el capitán graduado don Pedro Torréns, el honor de haber redactado el primer proyecto formal para fundar un colegio militar en México; hecho que durante muchos años permaneció ignorado por las circunstancias de que después hablaremos. La iniciativa aparece suscrita en la ciudad de México el día 5 de septiembre de 1821, cuando ya estaba muy próxima la entrada del Ejército Trigarante en la capital del Virreinato.

Nació don Pedro Torréns en la ciudad de Málaga en el año de 1789. Tuvo participación muy activa en la defensa de la Península, invadida en el año de 1808 por los ejércitos de Napoleón; sirvió como soldado en el Regimiento de Húsares de Granada, y fué de los que asistieron a las históricas jornadas de Bailén, Jaén y sitio de la isla de León; embarcó en octubre de 1810 para Alicante, ya entonces agregado a una "compañía de cadetes", de la cual siguió formando parte hasta principios de 1812; en este año acompañó al cuerpo de ejército que emprendió la retirada desde Cartagena. Por esa misma época la compañía de cadetes fué refundida en la Escuela Militar de Murcia, y en este instituto continuó Torréns sus estudios, hasta que, habiéndolos terminado, se le extendió despacho de teniente del Regimiento de Zaragoza el 24 de diciembre de 1816. El cuerpo a que se le destinó era uno de los llamados "expedicionarios", cuya misión sería la de emprender campaña contra los insurrectos de la América española. Desembarcó en el puerto de Veracruz el 6 de abril de 1817, y marchó desde luego al teatro de operaciones de guerra en el Bajío, a la sazón en plena actividad por la presencia de don Francisco Javier Mina y sus heroicos compañeros de expedición. Se encontró presente Torréns en cinco acciones de guerra, y en dos de los episodios memorables de la guerra de Independencia: los sitios de las improvisadas fortalezas insurgentes de Comanja y San Gregorio; por estos servicios, el Virrey le concedió su ascenso a capitán graduado de su mismo regimiento, agregando a la promoción los dos escudos de honor instituídos para perpetuar la memoria de aquellas hazañas o hechos de armas.⁵

Encontrábase el capitán Torréns en la ciudad de México, ocupado al parecer en los menesteres pacíficos de una oficina militar, cuando don Agustín de Iturbide se lanzó a la empresa que urdieron los ex inquisidores Matías Monteagudo y José Antonio Tirado, el oidor Miguel Bataller y otras personas, en la ex casa profesa de los jesuítas. Era muy grande en aquellos días la indecisión que tenía en suspenso a los jefes y oficiales venidos de España con los cuerpos expedicionarios, pues se les tomaba por fervientes adictos a las ideas liberales propagadas en la metrópoli desde la entrada de los ejércitos franceses, y, por otra parte, todos ellos se sentían apremiados, por la rapidez con que se sucedían los acontecimientos, a declararse en uno u otro sentido; se hallaban perplejos entre las órdenes giradas por las logias masónicas a que estaban afiliados en su mayor parte, y la disciplina militar y su devoción monárquica, muy arraigadas estas últimas en sus sentimientos en pugna.6 Refiere Torréns que, de acuerdo con sus ideas liberales, "se decidió en términos que fueron públicos" y bien conocidos de algunas personas destacadas e influyentes del ya tambaleante gobierno virreinal, como don José María Mendívil,7 sargento mayor de la plaza de México, don Manuel de la Sota Riva, el coronel Guerra Manzanares8 y otros jefes militares que ya estaban convencidos de la necesidad de unirse a los vencedores; aunque no desde luego, sino en el momento que creyesen más oportuno, y que no implicase riesgo para sus personas. En espera de esa ocasión, Torréns concibe una idea que le parece feliz: la de formular un "Reglamento para instrucción de Cadetes", cuyo arbitrio -así lo declara él mismo de su puño y letra en documento posterior— "manifiesta bien mi decisión y lo plenamente que estaba convencido del buen éxito de la empresa".9 En realidad, se había puesto a la obra en el mes de abril, sujetándose a "las reglas más económicas, y con el conocimiento práctico de catorce años de colegio, y de ellos los últimos cuatro en el Militar de Jaén". Y continúa diciendo en su manuscrito: "Me propuse hacerlo procurando en todo quitar abusos y arbitrariedades que usan los directores y maestros en perjuicio de la suerte de los alumnos, y dando en él la razón de las reglas que establecía." Cuando hubo dado fin a su trabajo, lo mostró al coronel Guerra Manzanares, quien no pudo menos que manifestarle su complacencia; Torréns quedó en espera del momento más propicio para incorporarse en las filas del Ejército Imperial de las Tres Garantías. Pero este deseo, largamente acariciado por su imaginación, no pudo realizarse, como lo dice él mismo a Iturbide, algún tiempo después:

Como me hallo casado y con familia, existiendo sólo de mi sueldo, lo consulté al Sr. Magistral de esta Santa Iglesia Catedral, D. José Guridi Alcocer, el que me aconsejó que no hiciera tal, pues respondería al Gobierno de mi conducta, en caso necesario, encargándose de presentar a V. E. el precitado Reglamento, como así lo hizo por conducto del Gefe del Estado Mayor D. Melchor Alvarez.10

Y a tan candorosa confesión hemos de añadir nosotros lo que el capitán Bernardo Amat dijo años más tarde, en el certificado que expidió en favor de Torréns cuando éste tuvo urgencia de abonar su conducta cívica y patriótica, en su afán de salvarse de las penas impuestas por la Ley de Expulsión de Españoles. La narración del capitán Amat es de una franqueza y de una sinceridad conmovedoras. Dice así:

Me convencí de su modo de pensar liberal, y tan entusiasta por la libertad de nuestro suelo, que le oí varias veces en la oficina con el mayor calor sostener lo muy justo que era la emancipación de nuestra Patria de la caduca España; y en tales términos estaba decidido, que en las juntas que tenía con los tenientes coroneles D. Enrique Grimarest, D. José Tolsa y yo, le llamábamos para deliberar con su parecer sobre las disposiciones que debíamos tomar para nuestra huída, que se la comunicamos, manifestándonos el dolor de no poder acompañarnos entonces, por el carácter ridículo de su esposa, a quien ha amado siempre con un decidido afecto...10

En el temeroso e incierto trance, Torréns se vió obligado a esperar la llegada de Iturbide a la Capital, para ocupar entonces un lugar en el ejército que se aproximaba triunfante y sin obstáculos; y así lo hizo en efecto, pero con su antiguo grado de capitán y sin derecho a los escudos y medallas que comenzaron a prodigarse por tan fausto suceso, circunstancias que en manera alguna le dejaron satisfecho, y menos aún al desatarse una verdadera lluvia de ascensos y promociones entre sus antiguos compañeros de armas. Toda su esperanza quedó cifrada en su flamante "Reglamento para instrucción de cadetes", de cuyo mérito se prometía las más risueñas perspectivas para su carrera militar. Pero la respuesta se hizo esperar, y nunca el generalísimo se dió por entendido de la famosa disertación. Triste y monótona se deslizó a partir de entonces la vida de don Pedro Torréns, en las oficinas de la Inspección General de Infantería, hasta que de ellas vino a sacarlo don Diego García Conde, nombrado inspector general de ingenieros, a fin de que le sirviese en calidad de secretario.

¿Tuvo noticia el mariscal del proyecto de su subordinado? ¿Lo pudo conocer y apreciar en lo que podía tener de práctico y de científico, antes de que él redactara su plan para la organización del cuerpo de ingenieros?

Por el año de 1937 nos enteramos de que el señor Hans Goetz, librero anticuario de Copenhague, ofrecía en venta un lote de papeles que procedían del archivo privado de don Agustín de Iturbide —acaso el mismo que llevó consigo a Europa y dejó en Londres al emprender su trágico viaje de regreso—; como en la lista advirtiéramos la presencia del manuscrito de Torréns, escribimos a don Carlos Peón del Valle, que en ese tiempo era encargado de negocios de México en Dinamarca; gracias a su diligente empeño y exquisita cortesía, así como por una especial deferencia del señor Goetz, pudimos obtener copia fotostática del singular y curioso manuscrito.

EL SILENCIO QUE GUARDABA Iturbide acerca del proyecto suscrito por el capitán Torréns impulsó a éste a recordarle el envío de su memorial, y así lo hizo el 6 de enero de 1822,

recibiendo como única respuesta su ascenso al grado de primer ayudante. Repitió la demanda el 13 de junio siguiente, pero pidiendo ya sin rodeos las divisas de teniente coronel, apadrinado en su instancia por el mariscal García Conde y por otro personaje de la mayor intimidad e influencia cerca del caudillo de Iguala, el brigadier don Miguel Torres. A tan valiosa intercesión debió quizá Torréns que seis días después fuera promovido a comandante de batallón, y que, finalmente, en 9 de diciembre del mismo año de 1822, se le nombrara teniente coronel del Regimiento Provincial de Valladolid.

Desde esta fecha, la vida del antiguo oficial expedicionario transcurre entre una serie de calamidades y tragedias. Por haberse unido a los vencedores del Plan de Casa Mata en la hora undécima -en Ayotla, casi a las puertas de México, el 1º de marzo de 1823-, perdió su grado de teniente coronel, adquirido con tanto esfuerzo. Padeció mucho, en los meses que se siguieron, en manos de funcionarios empeñados en amargarle la vida con tediosas antesalas, hasta que en 1824 el presidente Victoria y su secretario de Guerra y Marina, general Manuel de Mier y Terán, le devolvieron el grado de que había sido despojado. Conseguido esto, se le comisionó en las oficinas del Estado Mayor General, donde permaneció hasta el mes de mayo de 1827, en que la administración se vió obligada a prescindir de sus servicios, por alcanzarle una de las sanciones previstas en la primera ley de expulsión de españoles. Como de tiempo atrás había contraído matrimonio con la hija de un propietario de fincas rústicas por el rumbo de Apam y Tlaxcala, la medida no le afectó de inmediato, va que pudo dedicarse al arreglo de la testamentaría de su difunto suegro, hasta que su desventura vino a convertirse en tragedia.

Sucedió que, habiendo sido reformada la ley de expulsión de españoles en términos que don Lorenzo de Zavala tildó de "draconianos", y habiendo entrado en vigor esta modalidad en el siguiente año de 1828, quedó Torréns comprendido entre los militares de origen español que sin mayor tardanza debían salir del territorio de la República. Hemos tenido a la vista papeles de esa época, en donde los generales don Ignacio Mora y don Vicente Filisola recomiendan la

conducta del antiguo oficial realista; pero, acaso impelido por el siniestro y tumultuario ambiente en que vivían entonces los originarios de la Península, el mismo Torréns quiso adelantarse a su destino, pidiendo que se le permitiera pasar con licencia a los Estados Unidos de América. Su ruego fué atendido sin dificultad, y se le extendió pasaporte con fecha 23 de diciembre de 1828. En este mismo día comenzó su calvario.

Su propia esposa, doña María Guadalupe Muñoz de Cote, asesorada por el abogado don Juan Francisco Azcárate y Lezama —figura célebre en nuestros anales—, acudió a la Secretaría de Guerra y Marina y pidió ser oída por el titular, general don Francisco Moctezuma, en la forma más insólita y desconcertante que se pueda imaginar. He aquí la demanda, en que aparece al calce la firma del abogado Azcárate:

María Guadalupe Muñoz, vecina de esta Capital, mujer legítima del teniente coronel Dn. Pedro Torréns, a V. E., con el mayor respeto, digo: que mi marido, como español, tiene pedido pasaporte para salir de la República, y por despedida trata de darme la última mortificación, reduciéndome a un depósito a pretexto de un negocio que sobre divorcio seguimos en el Provisorato, cuando éste de hecho no se va a verificar: pues yo ni lo he de seguir, ni tampoco me conviene hacerlo.

Se agrega a esto que no he querido entregarle unos papeles que me pidió, y por efecto de venganza se vale de este pretexto para acabarme de arruinar, como lo ha hecho con toda mi familia. En manera alguna es justo que el marido se prevalga de los derechos que le da el matrimonio para mortificarme en los términos que lo hace. Para libertarme de su furor, a V. E. suplico se sirva mandar que, supuesto que tiene expedido el pasaporte, cumpla con lo prevenido en él, precisamente en el día que es justicia, y juro lo necesario. 10

La historia de este drama conyugal puede hallarse en el extenso memorial que el abogado de Torréns, doctor don José Basilio Guerra, una de las lumbreras del foro mexicano, elevó al gobierno del general don Anastasio Bustamante en febrero de 1830. La relación de los hechos, que indudablemente peca de prolija, ofrece, no obstante, un gran interés para los investigadores de nuestro pasado histórico, y a esta consideración nos acogemos para darla a la luz pública. Visión certera de una época; minucias que ponen al desnudo

el pensamiento y el alma de los contemporáneos; pasiones que iluminan la verdad a través del conflicto de intereses, a pesar de lo que callan o disimulan los protagonistas: todo lo que dice esta página pintoresca y romántica sirve para penetrar en la compleja sociedad mexicana gobernada alternativamente por "yorkinos" y "escoceses".

La pluma del doctor Guerra fué muy hábil al lisonjear los prejuicios y sentimientos del vicepresidente Bustamante, como fácilmente podrá advertir el lector:

Es necesario presentar un bosquejo sencillo de los hechos, así porque no está al alcance de V. E., como porque ellos solos, sin comentario alguno, son suficientes para excitar al Supremo Jefe de la Nación en favor del desgraciado Torréns.

Este se había presentado al Tribunal Eclesiástico de Méjico desde febrero del año de ochocientos veintiocho, solicitando el divorcio de su esposa...; el Tribunal decretó, conforme a la disposición del Santo Concilio Mejicano, el depósito de la Señora; ésta apeló ante el Delegado de la Silla Apostólica; después de varios trámites, juicios intermedios y transcursos de tiempo, se sentenció en efecto la segunda instancia en la Mitra de Puebla y se confirmó la providencia dictada por el discreto Provisor de Méjico, quedando desde luego ejecutoriada.

Este Tribunal procedió a ejecutarla, pidiendo el correspondiente auxilio a la Comandancia General, que inmediatamente lo impartió. Se ocurrió a la casa de la Señora para extraerla de ella y trasladarla al depósito, pero logró ocultarse aquella noche y burlar lo mandado.

Acababan de pasar entonces los sucesos de la Acordada, de execrable memoria, y el corifeo de esa horrible birlesca, D. José María Lobato, como otros de sus odiosos compañeros en la sangrienta asonada, disfrutaban una influencia poderosa en el Gobierno; a la protección de éstos se acogió Da. María Guadalupe Muñoz, y varios de ellos ejercieron su valimiento, o más bien sus facultades extraordinarias, estrenando en este negocio su prepotencia sobre la autoridad judicial... Lobato se acerca al Ministro de la Guerra, Moctezuma, en el día siguiente en que debió realizarse el depósito; lo amenaza si no expide en el instante una orden para la pronta expulsión de Torréns fuera de la República, como me lo aseguró el mismo Señor Ministro; éste le da gusto librando la orden en principios de enero del año ppdo. para que Torréns salga de Méjico dentro de las veinticuatro horas y de la República dentro de doce o quince días; agregando de palabra el Ayudante de la Comandancia General por donde se le comunicó a Torréns la orden del Gobierno, que la tenía del Sr. Comandante General para sacarlo él mismo por la garita.

No hago memoria de los términos en que fué concebida la contestación de Torréns, que yo le dicté en mi estudio en presencia del mismo ayudante D. Luis Medina: el caso es que representaba al Gobierno lo conveniente para librarse de una atrocidad sin ejemplo; pero el resultado fué que ese ayudante solicitaba a Torréns por todas partes, y a mi casa vino a insistir en que tenía órdenes estrechas del Sr. Comandante General para tomar a Torréns de un brazo, llevarlo a la garita, en donde el guarda le había de dar una constancia de que en efecto salía la víctima desgraciada, y Torréns habría de señalar aún el rumbo que tomaba.

Yo me apersoné al Ministro de la Guerra, manifestándole que sin duda lo habían sorprendido y lo habían escogido de instrumento para tamaña maldad, a cuyo efecto le referí sucintamente la historia de los sucesos judiciales. Es preciso declarar en honor de Moctezuma, que en vista de mi sincera exposición, y a pesar de lo comprometido que se hallaba con Lobato y otros de sus socios, había tomado el medio, prudente en aquellas tristes circunstancias, de llamar a Torréns para aconsejarle prescindiese por entonces de sus derechos contra su mujer, mas las violencias del ayudante Medina no dieron lugar a nada.

El trece de enero sacó Medina a Torréns de la ciudad, con sentimiento e indignación de cuantos lo conocían, como impuestos de su irreprensible conducta, de sus severas costumbres y recomendables virtudes; marchó este hombre desgraciado cual lo permitía la precipitación con que se le lanzaba, sin ropa, sin seguridad, sin nada absolutamente si no fueron algunos reales que le quedaron de la paga que aquí se le adelantó; un tío respetable de su mujer lo socorrió en Puebla, y mi corresponsal por mis órdenes en Veracruz...

V. E. se habrá admirado de tantas tropelías y de tamaños abusos: mas como había tantos héroes del 4 de diciembre de 28 que conspiraban contra Torréns por favorecer a su esposa, hay otras circunstancias que escandalizarán a V. E. en esta sensible historia. Las órdenes expresadas repetidas veces del Sr. Comandante General, que entonces lo era D. Justo Berdeja, y hacía valer tanto el ayudante D. Luis Medina, manifestando hipócritamente el mayor dolor y pesar por el puntual cumplimiento, fueron supuestas absolutamente: se formó la intriga con él al efecto, gratificándole, según se dijo, con tres onzas de oro, y éste fué el móvil poderoso de Medina; siendo de advertir que, por más insignificantes condescendencias que fingió tener con Torréns, pidió a éste algún dinero, que creo le facilitó, y aun se atrevió a pedírmelo también a mí, conociendo el vivo interés que me animaba por la desgracia.

El Sr. Comandante General no dió semejantes órdenes, ni siquiera otra: Su Señoría no hizo más que trasladar a Torréns la orden del Supremo Gobierno, y a éste la contestación de aquél; todo lo demás fué supuesto por el ayudante Medina y combinación de la maldad a merced de las funestas circunstancias en que la Capital se hallaba envuelta... Posteriormente llevó la malevolencia más adelante sus negros proyectos: se dijo al Gobierno que Torréns se había pasado a prestar sus servicios al Gobierno español; imputación es ésta enteramente falsa, y que ha lastimado altamente el honor de Torréns... Desde diez y nueve de marzo en que llegó a Nueva Orleáns, he recibido de él trece cartas; además me ha remitido cartas para su mujer, que no me ha parecido conveniente entregarle; ha escrito a otros sujetos, y me ha incluído varias certificaciones de revista.

Si todas las cartas no contuvieran otros asuntos de reserva, las acompañaría, aunque repito que si V. E. gusta, las manifestaré francamente; con todo, acompaño a esta solicitud dos de ellas para acreditar a V. E. cuál ha sido el modo de pensar de Torréns en las circunstancias que se le imputa la perfidia contra esta República, que constantemente llama su Patria: me parece que son suficientes para desvanecer la atroz calumnia que se le ha levantado y remover el obstáculo que podía ofrecerse para que V. E., dirigiendo una mirada de compasión hacia ese infeliz desterrado, le abra la puerta y pueda volver a este país.

¿Quién no confiará ahora en la justificación y generosa bondad del gobierno de V. E.? Torréns, animado por redimir la miseria a que se ve reducido en un país extraño y nada hospitalario, ansiando por ver a sus tiernos hijos, por volver al socorro y auxilio de sus amigos, y sobre todo por regresar a una Patria suya, a quien se ha consagrado para siempre, se dirige al Jefe Supremo de la República, muy digna de ella, recabando el permiso para volver a Méjico.11

No se ha escrito aún la historia de los sucesos conocidos con el nombre un tanto vago de "expulsión de españoles", pero que revistieron más importancia y alcance del que generalmente se les concede. El día en que esto se aclare, se podrá profundizar en los motivos públicos y secretos que encendieron las pasiones populares hasta un grado que ahora parece lamentable extravío o torpe exceso; se tendrán a la vista los intereses que se agitaban en el fondo de la gran cuestión, así como la conducta, turbia o desinteresada, de quienes intervinieron en la previa función legislativa, rematada con los decretos de expulsión. Se podrá saber asimismo algo de aquellos que, ya plenamente identificados con una patria adoptiva, se negaron siempre, con increíble decisión, a regresar a su

país natal y a renovar los juramentos de fidelidad al rey de España. ¡Cuántos infelices hundidos en la desesperación y en la miseria, abandonados en tierra extraña, hostil e insalubre se aferraron a la idea de la ansiada repatriación! ¡Y cuántos hubieron de sucumbir, víctimas de la fiebre amarilla, antes de conseguirlo! Pero eran aquéllos los días en que las turbas enfurecidas marchaban cantando el "trágala, trágala, perro"; el tiempo en que una nube de folletos incendiarios atizaba sin cesar una malquerencia latente durante tres siglos, avivando los rencores de una guerra y represión feroz, casi vandálica, que se había prolongado por once largos y terribles años; la hora en que la tribuna cívica o legislativa trepidaba bajo el estruendo de una oratoria inflamada con el fuego de pasiones devastadoras.

Cuando don José Ignacio Basadre, enviado por el gobierno del presidente Guerrero en misión secreta a las Antillas y a los Estados Unidos, llega a Nueva York en diciembre de 1829, se extraña de la campaña virulenta y difamatoria que sostienen los españoles expulsados de la América del Sur, por medio de libelos que redactan algunos aventureros con disposiciones literarias. "Escriben —informa Basadre al gobierno mexicano— con el mayor desenfreno; desconocen enteramente el pudor, y sobre todo El Ciudadano del Mundo, cuyo principal editor es un portugués, está escrito en el estilo del Siglo de las Cruzadas." Y el emisario secreto del general Guerrero agrega en su correspondencia:

Ni el señor Montoya¹² ni el señor Obregón¹³ se han servido impugnarlos, y lo que no han hecho estos mejicanos por nacimiento ha sido ejecutado por los españoles espulsos de Méjico: D. Tiburcio Cañas,¹⁴ D. Santiago Moreno,¹⁵ D. J. Armero Ruiz,¹⁶ D. M. Gargollo,¹⁷ D. Andrés del Río, D. Joaquín Basave, D. Leonardo Pérez y algunos otros, que por su conducta se han hecho merecedores a la consideración del Supremo Gobierno.¹⁸

Como tantos otros, don Pedro Torréns había ido a refugiarse en Nueva Orleáns. Por esa época las autoridades españolas de La Habana ponían todo su celo y esperanzas en la reconquista de la Nueva España, 19 exhortando a los militares españoles desterrados en la Florida y en la Luisiana a que se unieran a la expedición del brigadier don Isidro Barradas.

En el mismo sentido trabajaban los cónsules españoles acreditados ante el gobierno de los Estados Unidos, así como algunos agentes secretos, tan hábiles y activos como el español don Eugenio de Aviraneta²⁰ o el mexicano fray Diego Miguel de Bringas y Encinas,²¹ que jugaba su última carta en la tenaz lucha que sostuvo contra la Independencia de su país desde los primeros días de la insurrección de 1810, ya por medio del púlpito y del confesonario en Querétaro y otras ciudades del Virreinato, ya valiéndose de la imprenta con una fogosa terquedad digna de mejor causa.

La tragedia de aquellos hombres sinceramente apasionados por una nueva patria, que tan mal los trataba en la hora de sus tribulaciones, nos la muestra en toda su vibrante humanidad una de las cartas que dirigió Torréns a dos parientes de su esposa, radicados en la ciudad de México, con fecha 20 de octubre de 1829, y a las cuales aludía el doctor Guerra en su apelación al general Bustamante:

No sé por qué fatalidad no tengo cartas de ustedes, teniendo pendientes las contestaciones de las que les he dirigido... ¿Será posible que se cumpla el refrán de que "a muertos..." etc.? Si ustedes estuvieran en Orleáns y yo en México, vieran lo que es esperar cartas de ahí; pero nací para desgraciado y nada sería bastante para contrariar mi hado. Sólo me faltaba el requisito de andar en lista de los presentados en La Habana. ¿Han visto ustedes qué apretar de cordel? Aquí me critican de megicano porque no concurro con esta canalla de polizones y soldados,22 y ahí por el contrario. ¡Qué placer tendría Madama cuando vió mi nombre! ¡Ah, cómo lo considero! ¿Pero ustedes ven este padecer? Pues no he de variar de conducta nunca. No los puedo ver, los detesto como se los dije en mesa redonda en la "Posada de la Marina". Estos polizones indecentes son la causa de la perdición de muchos infelices. "Son ustedes indignos de toda consideración, y no deben caber ni en España ni en Mégico; sólo son buenos para Orleáns, que en sentir de los hombres de juicio es el almacén de los malvados." Me quedé tranquilo: se fueron de la mesa y quedé hablando con varios extranjeros... Compadre: aquí está Torréns, y estará hasta que pueda pasar a ésa, único objeto de mi pensar y discurrir: mi alma, todo yo estoy cada día más impregnado de mis hijos y mi mujer, origen de todas mis desgracias. Por Dios Santol No soy un bruto, un animal, una bestia muy grande? Pues no lo puedo remediar...

Hace muchos días que estoy pensando lo que diré a continuación, y por miramiento a que V. no se incomode, lo habría callado. Pero ya que la política es causa de que mi esperanza se pierda de volver al seno de mi familia, a abrazar a los más queridos pedazos de mi corazón, me atrevo a suplicarle que busque la manera de mandarme los retratos de mi mujer y de mis cuatro hijos. Mi buen amigo: que es usted sensible, tengo pruebas. Usted ha sido marido y es padre: disimule esta efusión de mi amor y mi penar, pues en lo absoluto tengo en quien desahogar mi dolor, y estoy bien convencido de que usted lo conoce, y sabe su tamaño y aumento con las originales y quijotescas ocurrencias...

Hace algunos correos que le tengo dirigida a Guerra unas como la adjunta, y no sé si las habrá recibido; pero por si la que le remito en este buque no la recibe, les incluyo un tanto a ver si tienen ustedes la bondad de apersonarse con él; y con respecto a las noticias que tengan ustedes del modo de pensar de ella ahora, combinar si será o no útil remitirle mi carta, pues quiero ver cómo me manda a Panchito para llevarlo a Nueva York, a un colegio en donde por nada y nada aprende dos idiomas, sin trabajo alguno, y cuanto necesita el hombre para ser útil a sí y a su Patria; éste es el objeto de escribirle a Madama; también pretendo sus retratos, pues con las malditas cosas ocurridas últimamente veo mucho más remota mi ida a ésa, y quiero tener el gusto de recrearme en ver a los pedacitos de mi corazón, y a la ingrata madre que tantas penas me ha buscado... Compadre, por Dios se lo suplico, que haga cuanto esté de su parte para conseguírmelos, valiéndose de todos los arbitrios de conocidos y parientes; consuelen ustedes a un padre desterrado, abandonado y confundido; de cualquier modo vienen bien, ya sea en cera o en miniatura; se los dan ustedes a Guerra, y ya sabe por el conducto que me los debe remitir.

De Barradas, de este hombre que ha salido del averno para hacer doblemente infelices a tantos como ya lo eran. . 23

Por segunda vez pisó Torréns las playas mexicanas en abril de 1830, debido a las persistentes gestiones hechas por el doctor Guerra en la ciudad de México. Sin embargo, no pudo internarse en el país, por habérselo impedido las lentas formalidades que debían llenarse para dejar satisfechos a funcionarios más o menos cavilosos o suspicaces. Todavía en marzo de 1831 don Lucas Alamán, secretario de Relaciones Exteriores, informaba al comandante general de Veracruz, don Felipe Codallos, que la introducción de Torréns había sido ilegal, por no aparecer su nombre en la lista impresa de los españoles exceptuados por las Cámaras de la Unión; y el general Codallos, en respuesta, le decía que el mismo Torréns le había mostrado la excepción original concedida por

la Cámara de Senadores, y además la lista en que estaba impreso su nombre. Por un escrito de Torréns fechado en enero de 1831, en el que solicita permiso para ir a la ciudad de Puebla con el fin de recoger a sus hijos y poner orden en el asunto de la testamentaría, sabemos que su esposa había fallecido ya en esa fecha.

El presidente, general don Manuel Gómez Pedraza, le concedió su retiro del servicio activo del ejército a partir del 25 de enero de 1833. Gómez Pedraza había sido otro de los desterrados en Nueva Orleáns, aunque por distintos motivos, y no es difícil creer que los dos antiguos oficiales del ejército realista comiesen en la misma mesa el amargo pan del exilio. A fines del mismo año de 1833, 16 de diciembre, se le concedió licencia sin sueldo para ir a los Estados Unidos, pues deseaba que sus hijos recibieran educación en aquellos colegios. No hay más noticias suyas hasta abril de 1837, en que por convenirle a su salud el clima de la costa, se interesa por conseguir el empleo de 2º comandante del resguardo en las aduanas de Veracruz o Tampico, indicando que su conocimiento del idioma francés pudiera ser útil a la administración. Como no logró sus deseos, insistió para que se le agregara al cuerpo nacional de inválidos, pretensión que le fué negada igualmente. En noviembre de 1837 ingresa en las oficinas de la Inspección General de la Milicia Activa, y en septiembre de 1840 eleva una instancia en favor de su hijo Francisco Torréns, a la sazón alumno del Colegio Militar.

Una vez más se le otorga patente de retiro, desde marzo de 1841, y pasa a radicarse en la ciudad de Puebla. Pero un irrefrenable impulso le lleva de nuevo al servicio de guarnición, en junio de 1842. Se le ocupa en la comandancia militar en la plaza de México, en cuya sección de causas militares se desliza su tiempo en forma tranquila; se le da el mando del Batallón Fijo de México; y, por último, con fecha 4 de noviembre de 1844, recibe el grado de coronel del ejército mexicano. Poco tiempo después, en un oficio en que se alude a "su honradez, conocimientos y demás circunstancias" que en él concurren, se le comunica que el mal estado de su salud no le permite continuar con el mando de su batallón y

que, por consiguiente, hará entrega de él al coronel don José López Uraga. Tenía en esa época 55 años de edad. Falleció en la ciudad de Puebla el día 15 de julio

Falleció en la ciudad de Puebla el día 15 de julio de 1847.²⁴ Una bandera que no era la de su patria adoptiva, tendió en aquellos momentos sobre su lecho de moribundo una sombra más siniestra y lúgubre que la de la misma muerte.

Al Exmo. Sor. Dn. Agustín de Iturvide, primer gefe del Exército Imperial Mexicano Trigarante²⁵

Exmo. Sor.:

Animado por la prosperidad de una Nación que hace algunos años que miro como mía, y no pudiendo contribuir al auge y esplendor de ella según mi voluntad, ni con mis conosimientos, por ser solos los necesarios a mi profeción, ni con mi fortuna, pues soy un pobre oficial, lleno sólo de muy buenos deseos, convencido de lo útil que es un establecimiento de instrucción militar para oficiales, y como en uno de éstos aprendí los elementos de la carrera, práctico en el orden, abusos y economía de él, me atrevo a dedicar al Exmo. Sor. primer Gefe del Exército Imperial Mexicano de las tres garantías un plan para Colejio Militar, bajo unas agtas que conceptúo pueden evitar en mucho las arbitrariedades de los gefes en la suerte de los alumnos y las parcialidades en los exámenes y enseñansa, que tan trasedentales son; también procuro que la Nación no erogue más gastos que los indispensables; en fin, Exmo. Sor., si V. E. tiene esta dignación de admitir una pequeñísima prueba de mi adheción al héroe del Imperio Mejicano y a la Nación de quien pendo, no dudo se declarará gustoso protector del establecimiento de que hablo, pues con el influjo poderoso de tan superior gefe cualquiera que sea el govierno que se establesca lo atenderá y complaserá, y de este modo la Nación y una parte de la juventud distinguida le será doblemente deudora de la felicidad de la patria, y a la sombra de tan buen árbol florecerá una milicia fomento y grandesa de un Imperio criado en un todo por V. E.

Me lisongeo que, en su bondad y buenos deseos para el bien de la patria que tan heroicamente tiene manifestado, admitirá el espresado plan y disimulará los muchos defectos que encuentre, no viendo en él más que el ardiente deseo que alimenta el corasón del autor para que nuestra patria sea grande y superior a las naciones de la Europa, y para este ramo se consigue declarándose V. E. protector de un establecimiento que es el verdadero plantío de generales y hombres de las primeras majistraturas, y que debe el Govierno mirarlo como el primer apoyo y el más indispensable para sostener la grande y superior obra de la Independencia. Exmo. Sor., un colejio de la naturaleza que adjunto el diseño es urgentísimo; de su establecimiento pende la seguridad, aumento y prosperidad de la Nación; todo sacrificio para instalarlo es corto, pues en sí mismo está el lucro incalculable de la ganancia, es en la actualidad el solo punto de vista que el govierno debe tener presente, y dedicarse con un grande y verdadero interez al último fin del completo adelantamiento del que emanan las grandezas y prosperidades del Imperio.

Una vez declarado V. E. protector único y especial del establecimiento, y penetrado de lo utilísimo de él, me persuado que para director desestimará las consideraciones más grandes que meresca cualquier individuo, si éste no se haya adornado del mayor entusiasmo para su Nación, de una disposición militar y tan íntima en él que en todo respire una adección estremada a la carrera, que su educación y principios no sean nada comunes, que su delicadeza, pundohonor y virtudes morales sean sobresalientes. Un sujeto en quien se reúnan tan indispensables circunstancias es el que V. E. debe buscar para ponerlo a la cabeza del Colejio; debe hacer un prolijo examen para su elección y, sea de la graduación que fuese, darle el carácter proporcionado para gefe del establecimiento y bajo su dirección y protección de V. E. dejar crecer unos pinpoyos apoyo y sostén del Imperio, premiando el Govierno a este benemérito sujeto y demás oficiales según los adelantos que la evidencia le patentise en los exámenes.

La idea sola de que el fruto de mi trabajo ba V. E. a tenerlo en sus manos me lisonjea sobremanera, y aunque no

meresca su aprovación conoserá a lo menos las buenas intensiones que alimentan mi corazón.

Nuestro Sor. conserve su vida mucho años. Méjico, 5 de septiembre de 1821.

Exmo. Sor.

Pedro Torréns

REGLAMENTO

PARA INSTRUCCIÓN DE CABALLEROS CADETES

DEDICADO

Al Exmo. Sor. D. Agustin de Iturvide, Generalisimo de las Armas del Imperio de Mar y Tierra

Introducción

Jamás una nación se ha hecho temer de su limítrofe ni respetar de las demás si no ha tenido exércitos disiplinados con que contrarrestar las correrías de éstas y disenciones de aquéllas; la historia nos presenta un cuadro verdadero de este accioma, pero con una ojeada rápida sobre ella aun casi en nuestra época, convencerá de la evidencia de mi proposición.

La Prusia en tiempo del grande Federico fué la maestra y lejisladora en el arte de la guerra: con la mayor aseptación y utilidad están corriendo un considerable número de obras militares de este ilustre hombre, y sus escuelas han sido el fundamento de su poder y él el maestro de los generales más acreditados.

La Francia en la muerte de Luis diez y seis, sin govierno ni sistema, se vió inbadida de algunas potencias que trataban de destrosarla, y a todas les oponía muchedumbre de hombres que eran derrotados y dispersos por divisiones cortas, pero que tenían la instrucción y disciplina que constituye en parte la fuerza. La esperiencia de las desgracias que diariamente, les hizo ver a los franceses la desigualdad de armas con que les acometían, y el govierno, combencido de esto, se dedicó enérgicamente a reponerse en una falta que de su descuido los conducía a su total esterminio. En el momento estableció colejios militares de todas armas; formó depósitos para la instrucción de tropas, con maestros y gefes de conosida instrucción, y esta nación ya espirante se reanimó con tanta velocidad, que con exércitos mucho más pequeños que los primeros, pero llenos de pericia, escarmentaron a sus enemigos y supieron llevar la guerra y el terror a países estrangeros, en términos que la velicosa Francia se puede decir ha sido la señora de la Europa, debiendo esta grandesa y poder a la dedicación de su gobierno en el aumento y perfección de unos establecimientos origen de todo su auge y prosperidad.

La España misma se vió desde el año 8 hasta el de 12 ser el pigueta de la Francia, expendiendo millares de hombres y de pesos, sin más fruto que la triste evidencia de su rruina. Mas luego que conoció, como la Francia, que el sistema que seguía era sólo para la aniquilación de ella misma, y que sus exércitos estaban compuestos sólo de oficiales y soldados visoños sin instrucción ni disciplina, la Rejencia estableció colejios el año de 19, formó depósitos para la tropa, y en el momento, aunque más estenuada de fuersas y de recursos, supo ya con menos jente y más instrucción hacer frente a un enemigo tan bisarro, y conseguir que éste lo respetase. Es inconcuso que la mucha jente para la guerra no es tan útil como parece a primera vista si ésta no tiene la disciplina correspondiente: las grandes mazas que no son movidas con asierto e instrucción sirven sólo para desvaratarse ellas mismas y entorpeserse; estas reflecciones la experiencia misma acredita son evidentes.

Luego, si de no haber instrucción en los ejércitos de naciones sistematisadas resultan los graves perjuicios que la experiencia manifiesta, ¿cuánto mayores deben ser estos males en una nación naciente, que todo tiene que crear y establecer? I para poder entablar su sistema, dictar ley y procurar el fomento de siensias y artes, y en fin discurrir los medios del mayor lustre de ella misma con la tranquilidad y quietud que tan interesantes puntos requieren, es indispensable y de absoluta necesidad que un exército respetable y ador-

nado de toda la pericia militar sirva de antemural a tan grande obra.

Me parece que con tan claras reflecciones dejo provado que la primera mira del Gobierno debe presisamente ser la formación de un exército que, instruído suficientemente y sistemado en los principios del arte de la guerra, situándolo en puntos proporcionados pueden con la velocidad del rayo acudir con éxito favorable a las imbaciones de los del Norte de América y a los desembarcos que puedan hacer las naciones de la Europa, que, ambisiosas de poseer tan vello continente, no dejarán de formar expediciones con las que inquieten nuestras costas por ambos mares, causando algunos perjuicios. I aunque fuesen estas ideas inverosímiles, el lustre de una nación grande como la de la América del Septentrión es digna de ser en todo grande, pero con la solidez de la verdadera grandeza.

REGLAMENTO

- El Govierno debe proporcionar un edificio capaz para 300 o más alumnos, con las comodidades necesarias a la clace de sujetos que lo deben avitar, ya del espíritu de su formación.
- 2. Se nombrará un director y gefe del Colejio, a cuyas órdenes han de estar todos los individuos que lo compongan.
- 3. También deberá tener un sarjento mayor de instrucción, a cuyo cargo estará el detall de lo militar y económico, y será el 2º gefe.
- 4. Se dotará de todos los maestros que pide la relación Nº 1.
- 5. Se le destinará un capellán, cirujano y mayordomo.
- 6. De los soldados inválidos áviles o cansados, se dará uno para cada 6 alumnos, formando una compañía de ellos, que estará a cargo del capitán más antiguo.
- 7. Se le dará al Colejio, para la instrucción y servicio, dos clarines, dos cornetas, seis tambores.
- 8. La admisión del alumno será según determine el Govierno, o como detalla la Constitución de España.
- 9. Al Colejio debe traer el alumno los efectos que manifiesta el papel Nº 2.

- 10. Por punto gral. debe el Govierno extinguir el orden de antigüedades en el asenso de los alumnos, para que de este modo sepa éste que sólo su aplicación, disposición, conducta y talento son las prendas únicas e indispensables para sus asensos.
- 11. Se le debe dar al Colejio el armamento y correaje para los alumnos en el mismo orden que se le da a la tropa.
- 12. Se le darán también 20 caballos para que sirvan al picadero, y éstos estarán a cargo del oficial más antiguo de caballería.
- 13. Luego que el Director vea que ya están los alumnos en disposición de poder hacer el exercisio a caballo, se lo comunicará al inspector gral. de esta arma para que dé la orden a los cuerpos de la guarnición que entreguen los caballos que se les pidan por el Director del Colejio, con monturas y lansas, sin que deba entenderse esta orden con restricción, sino que sirva para siempre que se le ofresca al Director, que deberá ser con frecuencia.
- 14. El uniforme del Colejio será como manifiesta el papel Nº 3.
- 15. El servicio de armas deberá hacerse con la mayor rectitud, pues es un punto de la instrucción muy interesante.
- 16. La guardia de prevención deberá ser siempre de oficial, y la fuerza de ella según la que tenga el Colejio de alumnos.
- 17. No se les permitirá a los alumnos en la guardia más cama que una manta o capote, para que se acostumbren al trabajo y no se resientan cuando lo exijan las circunstancias.
- 18. Los de guardia deverán asistir a sus claces respectivas, y lo mismo el oficial que lo esté, si es de los maestros, y sólo quedará en el puesto el centinela, un vijilante y un subrigadier.
- 19. Se formarán compañías de 80 alumnos cada una, con los oficiales correspondientes al tiempo de paz, debiendo ser éstos escojidos en el exército de los más sobresalientes en conducta e instrucción, con el objeto de que alguno de ellos sirva de maestro y evitar así gastos y empleados.
- 20. Las oras de clase, exercisios y estudios los deberá señalar

- el Director según las estaciones, y conforme al adelanto de los alumnos distribuirá las de las claces.
- 21. El toque de diana será en todas estaciones al romper el día, a cuya ora se pasará lista, asistiendo a ella el oficial de guardia, el que recibirá los partes, y concluída se empesará a trabajar según el orden que esté establecido.
- 22. Para toda formación, entradas o clace y exercisios, se pasará lista para oficiales y maestros.
- 23. Para evitar advitrariedades en éstos, y que conoscan los alumnos que en todo se procede y trata con honor y circunspección, no podrán los oficiales y maestros imponer por sí castigo ninguno a los alumnos; sólo se darán parte por escrito diariamente de las faltas que notaren, para que él por sí, con presencia de todas las noticias gradúe el castigo que merece el culpado.
- 24. De este modo podrá tener un conocimiento exacto de la disposición de los alumnos.
- 25. No deberán tener éstos otros castigos que plantón, arresto y privación de empleos, procurando el Director no sean muy frecuentes para que no se abitúen y pierdan el pundonor, base en que debe apoyar la educación militar, haciéndoles ver en sus conversasiones lo hodioso que son semejantes castigos y el mérito que pierde el que los recibe.
- 26. Los partes los entregarán los oficiales y maestros al oficial de guardia, el que con el suyo los dirijirá al Director por dos ocasiones al día.
- 27. Los días que sean sólo de misa no habrá claces, pero sí exercisios a la ora que por la tarde señale el Director.
- 28. Deberá haber dos horas de descanso al día, y licensia para salir así en éstas como en los días de fiesta.
- 29. No se le permitirá a ningún alumno el salir a la calle de paisano, siendo este cuidado del oficial de guardia.
- 30. Durante el tiempo de los estudios no se le permitirá a ningún alumno el vivir ni comer fuera del Colejio; sólo en un caso raro que el Director graduará.
- 31. Se deberán curar en la enfermería del Colejio, y en una enfermedad grave podrá permitírsele vaya a su casa, y el físico del Colejio deberá asistirlo aun allí.
- 32. De la comida y oras de ella, lo manifiesta en su lugar.

- 33. Durante el tiempo de las vacaciones se elijirán sarjentos y cabos con presencia de los méritos de cada uno, y en junta de oficiales y maestros, estendiéndoles sus nombramientos según la ordenanza, variándoles los nombres de sarjentos en brigadieres 108 y 208 y los de cabos en subrigadieres 108 y 208.
- 34. Los distintivos de los brigadieres 1°s será de dos caponas de plata, y el de los 2°s de una en el hombro derecho; el de los subrigadieres 1°s cuatro estrellas de plata en la bocamanga de la casaca, y dos los 2°s; estos distintivos y otros que se den serán costeados por el Colejio como premio al mérito.
- 35. Las obligaciones de los brigadieres y subrigadieres serán en todo iguales a las de los sargentos y cabos del exército, con sólo diferencia de no llevar la orden de los oficiales.
- 36. Entre los alumnos más veneméritos y de disposición se elejirán dos para abanderados que alternen por semanas en el servicio, y su distintivo será el de los brigadieres 108, añadiendo una estrella de oro en las patas de las caponas.
- 37. Los abanderados tomarán la orden de la plaza como los demás cuerpos de la guarnición.
- 38. Todo alumno que en el término de un año no haya manifestado aplicación y buena conducta, en los exámenes grales. próximos a cumplir esta fecha será escluído del Colejio, quedando de paisano y sin obsión ninguna a empleos que dependan de la milicia.
- 39. El tiempo que debe prefijarse para la instrucción del alumno en las materias que detalla el papel Nº 1º será de 4 años, suficiente para que quede apto y pueda obtener asenso.
- 40. Concluído este término y que estén completamente instruídos, no teniendo vacantes en los cuerpos del exército, deberá el Govierno darles el carácter de oficiales y mandarlos a los depósitos de la instrucción de la tropa para que tomen ensayos prácticos y puedan con más propiedad y firmesa mandar al soldado cuando sean remplasados en los cuerpos.
- 41. Todos los alumnos deben por punto gral. instruirse en las prácticas de infantería y caballería y demás puntos que

- demuestra el papel Nº 1º, y el asenso lo obtendrán indistintamente para una de las dos armas.
- 42. Al efecto, los señores gefes, oficiales y maestros mirarán como punto de sus obligaciones el examinar al alumno la inclinación que tenga respecto al arma.
- 43. Este género de observaciones es utilísimo, pues se logra que el alumno siga la carrera en el arma que más le acomode, y sus desvelos, cuando lleguen a las graduaciones de gefes, se dirijirán a las utilidades y ventajas de su arma y cada día la perfeccionarán más, siendo indispensable que manden ambas; y con el conocimiento de sus tácticas respectivas se logra que hagan con asierto y bentajas las maniobras de guerra en las comisiones que se les confieran.
- 44. El Director se entenderá directamente con el Sor. Protector para todo lo que se ocurra con el Govierno.
- 45. También podrá el Govierno dar permiso a los señores oficiales jóvenes que quieran instruirse para que asistan a las claces, dando una tercera parte de su sueldo al Colejio.
- 46. La revista la pasará mensualmente el Colejio en el mismo orden que los rejimientos de la guarnición.
- 47. Los maestros que sean paisanos deberán estar sujetos a orden militar y a sus leyes.
- 48. Los sueldos a éstos se los deberá señalar el Govierno según su mérito.

De los exámenes; de los asensos; de los fondos y distribución de éstos

Como los exámenes es la justificación de la suficiencia del individuo, y en semejantes actos suele haber protección para algunos con perjuicio de ellos mismos, pues descuida el alumno satisfecho de la amistad del maestro, es presiso en obio de estos males tan tracedentales se observen las reglas siguientes:

1. Se han de hacer tarjetas del tamaño que manifiesta el Nº 4, poniendo en ellas el primer renglón de los párrafos de ordenansa, y del mismo modo el de los demás puntos de la materia que se enseñen; lo mismo se hará con las figuras de geometría trigonometría.

- 2. Barajadas estas tarjetas presisamente por mano del gefe que presida el examen, a presencia de los concurrentes se pondrán por el reverso sobre la mesa.
- 3. El Director en el acto de los exámenes presentará un estado gral. de todos los alumnos, y otro igual al sor. protector, espesificando en ello la sufisiencia y concepto que le merecen, y las materias de que se examinan.
- 4. El presidente, por el estado gral. que tendrá a la vista, llamará al alumno que quiera que se examine; éste tomará una tarjeta, se la dará a otro sor., y después de habrela visto éste, se la entregará a el maestro para que le diga al que se examina el renglón o figura que contiene la referida tarjeta.
- 5. A el año debe haber cuatro exámenes, dos particulares cada trimestre y dos grales. cada 6 meses.
- 6. Los particulares los presidirá el Director, asistiendo todos los oficiales y maestros.
- 7. Los grales, deberán anunciarse por rotulones y combites a nombre del capitán gral, o del gefe que nombre el Govierno para presidirlos y del protector, debiendo ser en un sitio capás de una gran concurrencia, y adornado con el mayor lujo posible.
- 8. Deberán examinarse todos presisamente, para que de este modo haya entre ellos emulación y sirva de estímulo, y el público vea el aprovechamiento de ellos y eficasia de los maestros.
- g. En la sala de exámenes deben estar todos los alumnos presentes para que vean todo lo que se hace y estén más serenos en el momento de salir a ser examinados.
- 10. El presidente pondrá a la isquierda del nombre del alumno que se haya examinado una A si lo aprueba, y una R si lo desaprueba.
- 11. En este mismo orden lo hará el Director en las listas que los maestros presentarán en el acto al sor. presidente, protector y a él.
- 12. El sor. presidente remitirá el estado con sus notas al Ministro de la Guerra, y con su dictamen al pie de él del concepto que le han merecido.
- 13. El Ministro de la Guerra, con este informe, le dirá al

Director si no está satisfecho de su comportamiento y el de sus alumnos.

- 14. Lo mismo hará el sor. protector.
- 15. El Director, concluídos estos actos, les comunicará a los alumnos las aprovaciones y reprovaciones del sor. presidente, haciéndoles un discurso análogo al asunto.
- 16. Para que a la teórica se reúna la práctica, punto tan esencial para la instrucción, finalizados estos actos vivaqueará tres o cuatro días con todos los individuos del Colejio, para que sobre el terreno practiquen con el auxilio de los maestros sus conocimientos, y se acostumbren así al trabajo y a la intemperie.
- 17. Estos tres o cuatro días formará cimulacros, representando ataques y defensas de puntos y demás, dirijiendo los trabajos los maestros.
- 18. Estas espediciones procurará se hagan con toda la pompa militar posible, hevitando el mucho vagaje, pues el alumno debe emprenderse sus marchas militarmente.
- 19. Al regreso de esta jornada se les dará 8 ó 10 días de vacaciones, se castigará a los que hallan salido mal en los exámenes y premios a los que lo merescan.
- 20. Los premios que se den a los que no puedan salir a brigadieres y subrigadieres por estar completo el número, los consultará al sor. protector para que éste determine la clace de distintivo que ha de graduar el mérito.
 - 1. El Ministro de la Guerra deberá pasar una orden a los señores inspectores de caballería e infantería para que no propongan para subtenientes o alféreses otros sujetos que a los alumnos del Colejio, en terna con los sarjentos que consulten los cuerpos, previniéndoselo a estos demás gefes.
 - 2. Los señores inspectores pedirán al Director el número de alumnos que necesiten para las vacantes.
 - 3. Cuando en el Ministerio reciban las propuestas de los inspectores, confrontarán, para el estado gral. que debe haber allí, si el asenso se ha hecho por el Director en el orden debido.
 - 4. Antes de formar la lista para remitirla al sor. inspector que la pida, si da la casualidad que el alumno que le

corresponde salir no le acomoda el arma para que se ba a hacer la promoción, deberá incluir el oficio contestación de éste para mayor claridad.

- 5. Estas listas deberán pasar a la superioridad con el visto bueno del sor. protector.
- 6. Luego que los señores inspectores reciban los despachos de los alumnos asendidos, los remitirán al Director para que éste haga el uso de ellos que se previene.
- 7. Todo alumno que salga concluídos sus estudios, bien para los depósitos de la instrucción de la tropa o para los cuerpos, deberá dárseles certificados de todo lo que han aprendido, espesificando en cuál de las materias se le ha conocido más inclinación y gusto, para que sirva de govierno a los gefes de los cuerpos y los empleen con mayor utilidad, quedando testimonio en el archivo.
- 8. Contará el Director para los asensos a los alumnos que al fin de los cuatro años fueron despachados a los depósitos de la instrucción de la tropa, pues aunque no estén en el Colejio debe reputarlos como en una comisión, y por consiguiente dirijirles sus despachos con aviso al gefe del cuerpo a que hubieren salido y al del depósito para los efectos consiguientes.
- El alumno deberá entregar en la caja del Colejio 180 pesos al año para sus alimentos y enseñansa, cuya cantidad la entregará luego que se le conceda la gracia de los cordones.
- 2. Deberá depositar este dinero adelantado siempre, y sólo se le esperará un mes después de cumplido el año, y de no verificar la entrega dará el Director parte al sor. protector para que el Govierno determine.
- 3. Dejará en fondo el alumno las asistencias restantes a su salida a oficial.
- 4. También debe el Govierno dar el aver al alumno, del mismo modo que al soldado.
- 5. Entrará en caja la tercera parte del sueldo de todo oficial a quien el Govierno le haya concedido la gracia de ir a asistir a las claces.
- 6. El orden de recibir estos fondos en caja y de su distribu-

- ción será en todo lo posible del mismo modo que se practica en los rejimientos.
- 7. Lo mismo se debe entender con las llaves de la caja, que serán tres y estarán distribuídas como en los cuerpos, usando las mismas formalidades para sacar dinero o introducirlo.
- 8. El habilitado que debe haber será también nombrado según ordenanza.
- g. La distribución de estos caudales deberá ser para los fines siguientes. Para la comida, que será en este orden: por la mañana chocolate a la ora que señale el Director.
- 10. Al medio día sopa, cosido (compuesto de carnero, jamón, garvanzos y verduras), un plato de guisado, de carne, dulce y fruta.
- 11. A la noche un plato de guisado, frijoles y dulce, variando el guisado en asado con ensalada.
- 12. Se pagará al físico, mayordomo, botica y cocinero.
- 13. El alumbrado para todo el Colejio.
- 14. Los instrumentos para las claces de matemáticas, pizarras, compaces.
- 15. Los bagajes para los días de vivaquear; labar la ropa de la mesa; comprar papel; libros de mayoría; de dirección; pagar a los escrivientes.
- 16. Para proceder con acierto en la distribución de un caudal que no se puede a punto fijo detallar, el primer año se hará el cálculo para que poco más o menos pueda servir de regla en lo subsesivo.
- 17. Tanto para esta operación como para las que se puedan ofrecer con respecto a intereses, debe hacerse con anuencia presisamente del sor. protector, para que éste, como gral. interesado, se penetre de la situación del Colejio y procure arbitrios en los casos de necesidad.
- 18. Si el Govierno tiene por combeniente que pase revista de inspección, el Colejio lo podrá mandar cuando lo quiera.
- 19. Para poder hevitar en lo posible la mala versación en el que en lo material gasta el dinero, se nombrará un subalterno por semana que inspeccione las cuentas diariamente al mayordomo, vea por sí los precios de los efectos prin-

- cipales, esté al cuidado del buen estado de la comida y en todas las cuentas ponga su cónstame.
- 20. Este subalterno será responsable de cualquiera queja que pueda haber como encargado, debiendo satisfacerla con la claridad que exije un punto tan interesante.
- 21. Por mano de éste recibirá el mayordomo el dinero que se le deba entregar semanalmente, y respaldará el recibo que le entregue el mayordomo con el importe de las cuentas diarias y saldo de ellas, para de este modo introducirlo en caja.

Adiciones a la obligación del Director

- Además de las obligaciones que como gefe debe saver según la ordenanza que ha rejido hasta el presente, lo serán también los siguientes:
- 1. El primer deber del Director y en el que debe poner todo el esmero y atención, como punto gral. de sus obligaciones, es el infundir a los alumnos un espíritu militar, urvanidad, circunspección, dulce trato con los inferiores, rectitud en su comportamiento y terminante desición en las providencias y órdenes que tenga que dar. Tan brillantes y fundamentales ideas sólo las puede gravar en los corazones de una tierna juventud practicándolas él mismo y formando discursos que en oras oportunas se los relate para conseguir el fruto que se decea.
- 2. Deberá tener presente todos los artículos del reglamento por ser muchos puntos de su obligación.
- 3. A cargo suyo deben estar todos los individuos que compongan el establesimiento, y responder a la Nación del buen porte de ellos.
- 4. Vijilará insesantemente sobre la conducta de los oficiales u maestros con el mayor esmero, pues de este cuidado depende el interesante resultado de la educación del alumno.
- 5. Las faltas que los oficiales y maestros cometan y que para ellos gradúe el Director merecen arresto, nunca será éste en la prevención del establecimiento y sí en sus habitaciones, para que la subordinación no decaiga; pero no por

esto han de faltar a las claces ni a las funciones de su obligación.

- 6. Toda circunspección es poca en el Director, porque la más pequeña falta que disimule es introducir abusos y defectos en un establecimiento que debe ser espejo y modelo de la milicia, y para lo que se le harán los más fuertes cargos como responsable en todo.
- 7. Visitará con frecuencia las claces y con notas diferentes para enterarse por sí del comportamiento de maestros y discípulos, y lo mismo hará en los exercisios y picadero.
- 8. Tanto en la exactitud del servicio como en la parte mecánica del establecimiento debe ser incansable, por ser los dos puntos radicales del espíritu de la formación del alumno.
- g. Para que se proceda con la rectitud y justicia debida, antes de hacer los estados grals. para los exámenes formará junta de maestros y capitanes, oirá las opiniones de todos, se pondrá a la vista los partes que ha tenido en los seis meses antecedentes, y con el resultado de estas operaciones y a presencia de todos le pondrá a cada individuo la nota que le haya correspondido: de sobresaliente, bueno, regular, malo, y por nota aparte la inclinación al arma que más le guste.

Nota.—Las obligaciones del sarjento mayor, capitanes y subalternos son las mismas que previene la ordenanza de España; pero además se encarga muy particularmente a Nuestro Señor que, penetrados del espíritu de la formación de este establecimiento, se comporten de un modo exemplar, que los alumnos vean en cada uno de sus oficiales un espejo y modelo de virtudes políticas.

El capellán deberá decir misa diariamente a la ora que señale el Director, y asistirá puntual a todas las funciones de su deber.

RELACIÓN Nº 1º

Materias que han de enseñarse en el Colejio

Ordenanza según la organice el Govierno; táctica de infantería y caballería; instrucción de guerrilla de ambas armas;
arismética;
álgebra;
geometría;
trigonometría;
fortificación;
dibujo;
manejo de papeles;
conosimiento de castramentación;
florete y sable con ataque y defensa;
manejo de lansa;
nomenclatura de montura y armas y demás puntos concernientes al conocimiento del caballo.

RELACIÓN Nº 2

De los efectos que todo alumno debe llevar al Colejio

Un catre con un colchón; dos almoadas con cuatro fundas; cuatro sávanas; una mesa de madera común; dos sillas, baúl o ropero; seis platos de loza de Puebla; un cubierto; tres servilletas; dos toallas; aguamanil; los libros que se le pidan;

ropa de militar toda, y tanto ésta como los demás efectos han de ser de una calidad regular, sin que por más proposiciones que tenga de su casa se le permitan muebles de calidad sobresaliente, tanto para hevitar emulaciones como para acostumbrarlos a vivir con la moderación que es debido a todo individuo militar.

Esta Relación deberá estar impresa para darla a los solicitantes.

Relación Nº 3

Modelo de uniforme

Casaca azul turquí, lista medio muslo, con cartera orizontal; solapa recta, larga, de casimir blanco;

cuello bueltas y forro de color carmesí;

botón y vivos blancos;

pantalón azul turquí de paño o de punto; también lo podrán usar blanco;

morrión con escudo, y el lema Colejio Militar Imperial; cordones del morrión y pompón de las tres garantías.

Nota.—Para toda formación han de usar del morrión, y para fuera de ella se les permitirá sombrero apuntado.

Número 4

[Aparecen únicamente dos modelos de tarjetas rectangulares, el primero en posición horizontal y el segundo en posición vertical; véase supra, p. 88, al final.]

NOTAS

- 1 Miguel SÁNCHEZ LAMEGO, Los albores de la vida del Colegio Militar, 1822-1828, México, 1937, pp. 2-3.
- ² SÁNCHEZ LAMEGO, op. cit., anexo 1, p. 41. Y véase Juan A. MATEOS, Historia parlamentaria de los Congresos mexicanos de 1821 a 1857, México, 1877, t. 1, p. 317.
- 3 "Libro primero en que se asientan todas las resoluciones decisivas de S. A. S. la Regencia del Imperio en los expedientes que jiran por el Ministerio de Estado y del despacho de la Guerra y Marina, que corre a cargo de D. Antonio Medina y Miranda, primer secretario de este despacho nombrado en el Imperio." (Archivo Histórico de la Secretaría de la Defensa Nacional, exp. D/481.3/7807.)
 - 4 SÁNCHEZ LAMEGO, op. cit., p. 20.
- ⁵ Expedientes del coronel Pedro Torréns, en el Archivo Histórico y de Cancelados de la Secretaría de la Defensa Nacional, núms. 2-3-2121, 2/15/8593 y 2/15/10303.
- 6 Véase Lucas Alamán, Historia de Méjico, México, 1852, t. 5, pp. 58, 141 y 248.
- 7 José María Mendívil, más tarde general, falleció en la ciudad de México el 10 de septiembre de 1843 y fué sepultado en el Panteón de los Angeles. (Archivo del Sagrario Metropolitano de México.)

- 8 Mariano Guerra Manzanares fué luego general; falleció en México el 4 de julio de 1850 y fué sepultado en el Panteón de los Ángeles. (Arch. del Sagrario Metropolitano.)
- ⁹ Archivo de la Secretaría de la Defensa Nacional, expedientes del coronel Pedro Torréns, *loc. cit*.
 - 10 Expedientes del coronel Torréns, loc. cit.
- 11 Escrito del doctor José Basilio Guerra al vicepresidente Bustamante (México, 16 de febrero de 1830), en los expedientes de Torréns, loc. cit.
- 12 José María Montoya era encargado de negocioes de México en la ciudad de Washington.
- 13 Ventura Obregón era vicecónsul de México en Nueva York. Según datos suministrados por don F. Eduardo Salceda López, se llamaba Juan José Ignacio Buenaventura; nació el 14 de julio de 1784, y su profesión era la de abogado.
- 14 Tiburcio Cañas y Manzanares falleció en México el 29 de octubre de 1851, y fué sepultado en el Panteón de los Ángeles. (Archivo del Sagrario Metropolitano.)
- 15 Posiblemente se trate del coronel Santiago Moreno y Vicario, fallecido el 5 de diciembre de 1859 y sepultado en la hacienda de San Antonio. (Archivo del Sagrario Metropolitano de México.)
- 16 El teniente coronel José Armero Ruiz fué más tarde cónsul de México en Barcelona, Marsella y otras ciudades europeas. (Archivo de la Secretaría de Relaciones.)
- 17 Manuel Gargollo y Calvo murió en México el 1º de enero de 1875, y fué sepultado en el Panteón del Tepeyac. (Archivo del Sagrario Metropolitano.)
- 18 Un esfuerzo de México por la independencia de Cuba, con prólogo de Luis Chávez Orozco (Archivo histórico diplomático mexicano, t. 32), p. 197.
- 19 Desde que en Cuba, Puerto Rico, Santo Domingo, etc. faltaron los famosos "situados" (que llegaban a la suma de \$4.500,000 anuales), la condición económica del gobierno español en Cuba fué muy precaria, sobre todo para el sostenimiento de los empleados públicos y otros gastos de la administración. Véase Alamán, op. cit., t. 1, p. 91.
- 20 Cf. Eugenio de Aviraneta e Ibargoyen, Mis memorias intimas, 1825-1829, ed. de L. García Pimentel, pról. de L. González Obregón, México, 1906.
- 21 Cf. los escritos de fray Diego Miguel Bringas y Encinas apud J. E. HERNÁNDEZ Y DÁVALOS, Documentos para la historia de la guerra de Independencia, t. 2, p. 59; t. 4, pp. 507-630, 821-839, etc.; y véase Niceto ZAMACOIS, Historia de México, t. 11.
- 22 Los soldados españoles de la expedición de Barradas, que en número de 400 llegaron de arribada forzosa a Nueva Orleáns, fueron internados en el llamado "Torno de los Ingleses" y tratados con gran cordialidad por las autoridades norteamericanas. Iban al mando del comandante don Manuel de los Santos Guzmán, e hicieron el viaje en la corbeta Bigham.

23 Expedientes de Torréns, loc. cit.

24 Oficio del general Valentín Canalizo al Secretario de Guerra y Marina (Atlixco, 18 de julio de 1847).

25 En la publicación de los documentos que siguen, respetamos la caprichosa ortografía del original; sólo corregimos la acentuación y la puntuación, y subsanamos alguna evidente errata.